

ACUSE



RECIBIDO
Secretaría General

05 SEP. 2024

RECIBÍ UN TANTO EN ORIGINAL
04-SEPT-2024

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio: DA/JADE/01111/2024

Asunto: Se remite Informe de Auditoría AAD/007/2024.

LIC. JOSE ANTONIO FRANCO ALVAREZ

LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL
SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.



RECIBIDO
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

10 SEP 2024

Gobierno de Guadalajara

Oficialía 05
Dirección del Registro Civil

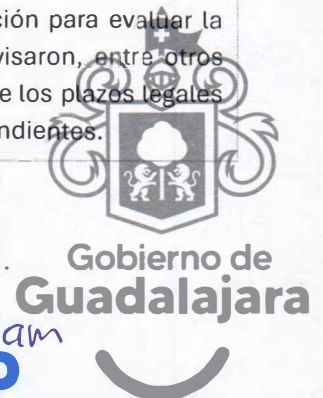
AT'N: LIC. JOSÉ ANTONIO FRANCO ÁLVAREZ,
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL No. 5.

Sirva este medio para saludarle; además, como parte de la auditoría practicada a la **Dirección del Registro Civil, en específico a la Oficialía del Registro Civil No. 05**, sectorizada a la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara, que diera inicio el 23 de mayo del 2024, mediante el oficio DA/JADE/064/2024 a través del cual se notificó la Orden de Auditoría AAD/007/2024, remito a usted el Informe de la auditoría mencionada, cuyos resultados se resumen a continuación:

Objeto de la auditoría:	Confirmar que los trámites de matrimonio de la Oficialía del Registro Civil número 5, se hayan efectuado y elaborado conforme a la normatividad aplicable.
Fecha apertura	Término para cumplimiento de observaciones:
23 de mayo del 2024	No aplica.
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:	
Como resultado de la auditoría practicada a la Dirección del Registro Civil, específicamente en la Oficialía del Registro Civil No. 05 del Gobierno Municipal de Guadalajara, se procedió a la revisión de los matrimonios civiles celebrados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. El objetivo principal de esta auditoría fue verificar que todos los trámites relacionados con los matrimonios civiles se hubieran realizado conforme a la normatividad aplicable.	
Durante el proceso de auditoría, se aplicaron diversas técnicas de control y verificación para evaluar la eficiencia y efectividad de los procedimientos implementados en la oficialía; se revisaron, entre otros aspectos, la correcta integración de los expedientes matrimoniales, el cumplimiento de los plazos legales establecidos, y la adecuada aplicación de los procedimientos administrativos correspondientes.	

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

Gobierno de Guadalajara
canolmactz.
05 SEP. 2024
9:35 am
RECIBIDO
Dirección del Registro Civil
Secretaría General





Del análisis de la muestra seleccionada para esta auditoría se concluye que, en términos generales, la Unidad Auditada ha demostrado mantener un control interno eficiente en la ejecución de los procesos para llevar a cabo los matrimonios civiles, esto se refleja en la capacidad de la Oficialía del Registro Civil No. 5 para gestionar adecuadamente las solicitudes de matrimonio, asegurar la integridad y conformidad de los registros, y garantizar que los actos registrales se realicen conforme a la ley.

OBSERVACIONES:

CORRECTIVAS:

- No se emiten recomendaciones correctivas.

PREVENTIVAS:

- Aun cuando la auditoría ha demostrado un control interno eficiente en los procesos relacionados con los matrimonios civiles en la Oficialía del Registro Civil No. 05, se sugiere revisar y, en su caso, actualizar periódicamente los procedimientos y normativas internas, considerando capacitaciones regulares para el personal, con el fin de asegurar que todos estén actualizados con respecto a cualquier cambio en las disposiciones legales o reglamentarias que pudieran afectar la tramitación de los matrimonios civiles, con la finalidad de identificar y corregir posibles áreas de mejora antes de que se conviertan en problemas significativos, garantizando así, la sostenibilidad del control interno eficiente a largo plazo.

En este sentido, le comunico que se determina que la Oficialía del Registro Civil No. 05, ha cumplido satisfactoriamente con sus objetivos, demostrando una gestión eficiente, transparente y alineada con las normas y procedimientos previstos; por tanto, derivado de lo anterior, se da por **concluida la Auditoría AAD/007/2024**; y se hace constar que en su momento se regresó toda la documentación original requerida por el personal auditor y que fue proporcionada por el personal adscrito a la Dirección.

Se emite el **Informe de la Auditoría AAD/007/2024**, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracciones II y XXI, 8, 9, fracción II y 10 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 1, fracción IV; 3, fracción III, y 46 puntos 1 y 2, fracción IV y 52, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y



Contraloría
Guadalajara

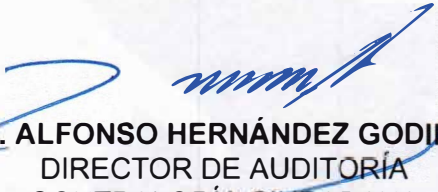
CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio: DA/JADE/0111/2024

Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 205, 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, y 193 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; así como numerales 20, 25, 26 y 27 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

Guadalajara, Jal.; 03 de septiembre del 2024.
*"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;
150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"*


DR. ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.c.p. Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara – Para conocimiento.
Archivo.
Expediente.

AHG/KAA



Gobierno de
Guadalajara



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL/OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL NO. 5

**INFORME DE AUDITORÍA
AAD/007/2024**

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	2
1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.....	2
1.2. DE LA AUDITORÍA.....	2
2. OBJETO Y ALCANCE.	3
3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.	3
4. CONCLUSIÓN.	6
5. RECOMENDACIONES.....	7
5.1. RECOMENDACIONES CORRECTIVAS.....	7
5.2. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS.....	7

Handwritten blue mark resembling a bracket or checkmark.

Handwritten signatures in blue and purple ink.



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL/OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL NO. 5

**INFORME DE AUDITORÍA
AAD/007/2023**

1. ANTECEDENTES.

1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.

La Dirección del Registro Civil, está adscrita a la Secretaría General, sus atribuciones se establecen en el artículo 193, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Artículo 193. La Dirección del Registro Civil tiene las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar y organizar las funciones del Registro Civil;*
- II. Hacer constar en forma auténtica y dar publicidad a los hechos y actos constitutivos, modificativos o extintivos del estado civil de las personas;*
- III. Expedir copias o extractos certificados de las actas que obren en los archivos del Registro Civil;*
- IV. Coordinar y supervisar el desempeño en las oficialías del Registro Civil;*
- V. Proporcionar a las y los oficiales del Registro Civil los manuales de procedimientos aplicables en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas;*
- VI. Proporcionar y verificar en coordinación con la dirección estatal del Registro Civil, la capacitación a las y los oficiales a su cargo; y*
- VII. Asignar a las y los oficiales del Registro Civil la oficialía para el desempeño de sus funciones, previo acuerdo con la Secretaria o Secretario General.*

1.2. DE LA AUDITORÍA.

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2024, autorizado por la C. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Contralora Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, y con fundamento en los artículos 205, fracciones VI, VII, XI y el artículo 206, fracciones I, III, VII y VIII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mediante los oficios DA/JADE/064/2024 y DA/JADE/065/2024, ambos de fecha 22 veintidós de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, dirigidos al Lic. Ezequiel Valencia García, Encargado de Despacho de la Dirección del Registro Civil, adscrita a la Secretaría General, con atención al Lic. José Antonio Franco Álvarez, Oficial



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL/OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL NO. 5

del Registro Civil No. 5, el Dr. Alfonso Hernández Godinez, Director de Auditoría, emitió la Orden de Auditoría y el requerimiento de información para iniciar la Auditoría AAD/007/2024.

Asimismo, en fecha 23 veintitrés de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la notificación de la referida orden de auditoría y del requerimiento de información, en las oficinas que ocupa la Oficialía del Registro Civil No. 5, con domicilio en la calle San Andrés número 2516 (dos, cinco, uno, seis), de la colonia San Andrés, C.P. 44200, de esta ciudad de Guadalajara, adscrita a la Dirección del Registro Civil, que a su vez se adscribe a la Secretaría General del Gobierno Municipal de Guadalajara; ante el Lic. Ezequiel Valencia García, encargado del despacho de la Dirección del Registro Civil del Gobierno Municipal de Guadalajara, quien para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, designó al Lic. Juan Alberto Saldaña Sánchez, Jefe del Área de Supervisión, Evaluación y Seguimiento del Registro Civil de Guadalajara, como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quedando asentado lo anterior, en el acta de inicio de la auditoría, realizada en la misma fecha.

El plazo de revisión de la auditoría quedó establecido en 03 tres meses.

2. OBJETO Y ALCANCE.

El objeto de la auditoría quedó fijado para confirmar que los trámites de matrimonio de la Oficialía del Registro Civil No. 5, se hayan efectuado y elaborado conforme a la normatividad aplicable; el periodo de revisión fue el comprendido del 01 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del 2023 dos mil veintitrés.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

De acuerdo con la información proporcionada por la Oficialía del Registro Civil No.5, se observó que en el periodo de revisión se celebraron 724 (setecientos veinticuatro) matrimonios civiles; la selección la revisión de expedientes se llevó a cabo por medio de una muestra aleatoria del 21.76%, correspondiente a un total de 159 (ciento cincuenta y nueve) trámites o expedientes distribuidos de la siguiente manera:



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL/OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL NO. 5

MES	# DE MATRIMONIOS	REVISADOS
Enero	32	8
Febrero	53	9
Marzo	58	16
Abril	40	7
Mayo	45	11
Junio	46	12
Julio	41	11
Agosto	49	7
Septiembre	115	27
Octubre	113	24
Noviembre	71	17
Diciembre	61	10
TOTAL	724	159

Al respecto, se verificó que los trámites de matrimonio llevados a cabo en la Oficialía del Registro Civil No. 5 cumplieran con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; esto abarca la correcta aplicación de los requisitos legales, el cumplimiento de los plazos establecidos y la observancia de los procedimientos administrativos pertinentes, confirmando que la documentación esté completa y debidamente integrada, bajo el siguiente orden:

1. Recepción de solicitud de matrimonio;
2. Revisión e integración del expediente;
3. Señalar fecha para la realización del matrimonio;
4. Llenado de "Formato de pago de servicios de matrimonios";
5. Recepción de recibos de pago de matrimonio otorgado por la Tesorería Municipal;
6. Registro en sistema de acta de matrimonio;
7. Revisión del acta de matrimonio por parte de los contrayentes y firma de conformidad del contenido de la misma;
8. Celebración de la Ceremonia; y



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL/OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL NO. 5

9. Envío de oficios para la realización de anotaciones marginales según corresponda.
- Se verificó el medio donde se registra el dato del matrimonio:
 1. Bitácora de registro de matrimonios; y
 2. Sistema de registro de actos basado en individuos (SIRABI).
 - Se revisó el soporte documental de los matrimonios civiles efectuados de manera ordinaria y de campaña "matrimonios colectivos" del ejercicio fiscal 2023; los últimos realizados del 1° de septiembre al 07 de octubre del 2023:
 1. Solicitud de matrimonio (original);
 2. Declaración de testigos (original);
 3. Presolicitud de matrimonio (original);
 4. Actas de nacimiento de los contrayentes (original y copia simple);
 5. Identificaciones de contrayentes y testigos (copias simples);
 6. Análisis Clínicos (original);
 7. Certificado Médico (original);
 8. Acudir al curso prematrimonial para obtener la constancia de asistencia, en el DIF Estatal o Municipal;
 9. Pagos correspondientes conforme a la Ley de Ingresos 2023 (copia simple);
 10. Otros, según sea el caso:
 - a) Acta de divorcio (copia certificada);
 - b) Acta de defunción (copia simple);
 - c) En caso de que alguno de los contrayentes sea extranjero el acta de nacimiento debe estar apostillada y/o legalizada, traducida por perito autorizado por el Gobierno de Guadalajara, cuando ésta se haya emitido en idioma distinto al español; además, deberá presentar pasaporte vigente expedido por el país de origen.
 - Se verificó el cumplimiento a la normatividad aplicable al Ente Fiscalizado.



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL/OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL NO. 5

- Se verificó el control interno de los formatos de acta de matrimonio civil cancelado y remitido a través de oficios a la encargada de Formatos Oficiales.

Por último, en el marco de este trámite, durante la revisión se advirtió la existencia del oficio DRC/207/2023, fechado el 03 de agosto del 2023, firmado por el Lic. Luis Fernando Morales Villarreal, Director del Registro Civil de Guadalajara, dirigido al Mtro. Juan Carlos Márquez Rosas, Procurador Social del Estado de Jalisco; en relación con la Campaña de Matrimonios Colectivos 2023; en el que de manera textual refiere lo siguiente:

[...] Se exenta de pago los derechos municipales, las pláticas Pre matrimoniales y la papelería requerida para la realización de los matrimonios, tales como la solicitud de Matrimonio y en su caso al convenio de Separación de Bienes, esto en convenio con DIF y Dirección de Ingresos.

[...]

4. CONCLUSIÓN.

Como resultado de la auditoría practicada a la Dirección del Registro Civil, específicamente en la Oficialía del Registro Civil No. 5 del Gobierno Municipal de Guadalajara, se procedió a la revisión de los matrimonios civiles celebrados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. El objetivo principal de esta auditoría fue verificar que todos los trámites relacionados con los matrimonios civiles se hubieran realizado conforme a la normatividad aplicable.

Durante el proceso de auditoría, se aplicaron diversas técnicas de control y verificación para evaluar la eficiencia y efectividad de los procedimientos implementados en la oficialía; se revisaron, entre otros aspectos, la correcta integración de los expedientes matrimoniales, el cumplimiento de los plazos legales establecidos, y la adecuada aplicación de los procedimientos administrativos correspondientes.

Del análisis de la muestra seleccionada para esta auditoría se concluye que la Unidad Auditada ha demostrado mantener un control interno eficiente en la ejecución de los procesos para llevar a cabo los matrimonios civiles, esto se refleja en la capacidad de la Oficialía del Registro Civil



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL/OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL NO. 5

No. 5 para gestionar adecuadamente las solicitudes de matrimonio, asegurar la integridad y conformidad de los registros, y garantizar que los actos registrales se realicen conforme a la ley.

5. RECOMENDACIONES.

5.1. RECOMENDACIONES CORRECTIVAS.

No se emiten recomendaciones correctivas.

5.2. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS.

Aun cuando la auditoría ha demostrado un control interno eficiente en los procesos relacionados con los matrimonios civiles, en la Oficialía del Registro Civil No. 5, se sugiere revisar y, en su caso, actualizar periódicamente los procedimientos y normativas internas, considerando capacitaciones regulares para el personal, con el fin de asegurar que todos estén actualizados con respecto a cualquier cambio en las disposiciones legales o reglamentarias que pudieran afectar la tramitación de los matrimonios civiles, con la finalidad de identificar y corregir posibles áreas de mejora antes de que se conviertan en problemas significativos, garantizando así, la sostenibilidad del control interno eficiente a largo plazo.

Por lo anterior, se emite el presente informe respecto a la **Auditoría AAD/007/2024**, practicada a la Oficialía del Registro Civil No. 5 del Gobierno Municipal de Guadalajara; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracciones II y XXI, 8, 9, fracción II y 10 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 1, fracción IV; 3, fracción III, y 46 puntos 1 y 2, fracción IV y 52, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 205, 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI y 193 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; así como numerales 20, 25, 26 y 27 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**AUDITORÍA
AAD/007/2024**



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL/OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL NO. 5

a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Guadalajara, Jal.;03 de septiembre del 2024.
"2024 Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;
150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."

Elaboró:

María Antonia Castellanos González
Jefa de Departamento y responsable de la Auditoría

Silvia Leticia Flores Guevara
Auditora

Martín Lázaro Rico Artiaga
Auditor

Elizabeth Jiménez Salazar
Auditora

Supervisó:

Autorizó

Keerem Arauza Arteaga
Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades
Supervisorá de la Auditoría

Dr. Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana



La presente hoja de firmas forma parte integral del Informe de Auditoría AAD/007/2024, de fecha 03 de septiembre del 2024.

AHG/KAA/MACG/SFG